

SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DIA  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Lorena Barrionuevo Gallego, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Ignacio Moreno Sobejano, Gloria Munárriz Ezquerro, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

**1º.- Aprobación acta sesión anterior (29.07.11).**

Se aprueba por unanimidad.

**2º.- Comunicaciones Oficiales.**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO, INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA

Resolución 309/2011, de 27 de julio, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la 30ª certificación de las obras de restauración de I Castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 95.569,07 €.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 1828E/2011, de 12 de julio de la Directora General de Empresa, mediante la cual concede las ayudas solicitadas para inversiones de entidades locales en energías renovables, siendo el importe de la subvención para el ejercicio 2011, 18.866,05 € para la inversión de Geotermia en Escuela de Educación Infantil de Marcilla.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

Resolución 1354/2011, de 29 junio, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra que realicen actividades en materia de defensa de los consumidores y usuarios durante el año 2011, siendo el importe de la subvención que le corresponde a Marcilla de 790,45€

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PUBLICAS E INTERIOR

Resolución 685/2011, de 22 de agosto, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares, los días 24 al 30 de agosto de 2011, en la localidad de Marcilla.

Resolución 785/2011, de 25 de agosto de 2011, de la Directora General de Justicia e Interior, por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares, los días 25 al 30 de agosto de 2011, en la localidad de Marcilla.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución 20/2011, de 1 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración del municipio de Marcilla conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011.

**3º.- Resoluciones de Alcaldía.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo Números 189 a 260 transcribiéndose al acta de la sesión.

**4º.- Permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento en Unidad de Ejecución S 8-3 de Sector 8.**

Antecedentes: En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla celebrada el día 28 de julio de 2011 se adoptó acuerdo en los términos siguientes:

- Declarar la alienabilidad de las parcelas 196 C y D y 197 B de Polígono 5 comprendidas en el ámbito de la unidad S 8-1 del Sector 8 (suelo urbanizable industrial), bienes inmuebles de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.
- Iniciar procedimiento de permuta de las parcelas indicadas, 196 C y D y 197 B de Polígono 5 comprendidas en el ámbito de la unidad S 8-1 del Sector 8 (suelo urbanizable industrial) propiedad del Ayuntamiento de Marcilla, por las parcelas 283-B propiedad de Construcciones Barbería Merino S.L y 202-B propiedad de Errai S.L conforme a la documentación obrante en el expediente.

Parcela	Titular actual	Superficies Parciales	Unidad	Aprovechamiento o Tipo	Superficies Totales
196-C	Ayuntamiento	467,27	8-3	0,5 m2/m2	1.555,00

196-D	Ayuntamiento	1.087,73			
283-B	Constr. Barbería Merino	1.555,00	8-2	0,5 m2/m2	1.555,00
197-B	Ayuntamiento	1.177,64	8-3	0,5 m2/m2	1.177,64
202-B	Constr. Errai	1.177,64	8-4	0,5 m2/m2	1.177,64

- Formular oferta pública de permuta a otros titulares de bienes que resulten idóneos para el logro de la finalidad que el Ayuntamiento de Marcilla pretende, para que en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Navarra los interesados puedan presentar sus propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 132 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y en los artículos 122 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Publicado en Boletín Oficial de Navarra Número 164, de 19 de agosto de 2011, anuncio de oferta pública de permuta, no consta la presentación de ofertas en relación a las permutas planteadas, sometiéndose a la aprobación por el pleno de las permutas a efectuar.

- 1º Permutar las parcelas 196 C y D y 197 B de Polígono 5 comprendidas en el ámbito de la unidad S 8-1 del Sector 8 (suelo urbanizable industrial) propiedad del Ayuntamiento de Marcilla, por las parcelas 283-B propiedad de Construcciones Barbería Merino S.L y 202-B propiedad de Errai S.L conforme a la documentación obrante en el expediente, siendo a cargo de Construcciones Barbería Merino S.L y 202-B propiedad de Errai S.L los gastos de todo tipo que por las operaciones de permuta se generen.
- 2º Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para que proceda a la firma de los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo, en especial para el otorgamiento de la escritura pública de permuta.
- 3º Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del presente acuerdo con remisión de copia del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 138.3 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

#### **5º.- Aprobación Cuenta General Ejercicio 2010.**

Sometido el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Marcilla 2010 a informe de la Comisión Especial de Cuentas el día 17 de agosto de 2011 y emitido informe favorable, la Cuenta General fue sometida a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marcilla. Transcurrido el periodo de información pública y no habiéndose formulado reclamación, reparo u observación alguna, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y artículo 273 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local, se acuerda por unanimidad:

1) Aprobar el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Marcilla correspondiente al Ejercicio 2.010.

2) Remitir a la Administración de la Comunidad Foral copia del Expediente de Cuenta General 2.010.

#### **6º.- Creación Comisión Escuela de Educación Infantil 0-3 Bilindanga de Marcilla.**

Por RESOLUCIÓN 1/2011, de 12 de enero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, se regula el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2011/2012 en centros de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos con fondos públicos. El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, establece en el apartado 1, artículo 12, que el Departamento de Educación regulará la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, de forma que se garantice el acceso en condiciones de igualdad.

El apartado segundo de la Resolución 1/2011 establece que, cada entidad titular nombrará una Comisión de Selección formada, al menos, por representante o representantes de la entidad titular y de los centros educativos y presidida, en todo caso, por un representante de la entidad titular.

Esta comisión ejercerá las siguientes funciones:

- a) Determinar y llevar a cabo el procedimiento de reserva de plazas.
- b) Publicar las plazas vacantes para el curso 2011/2012.
- c) Publicar el baremo y plazos de la tramitación.
- d) Admitir a trámite todas las solicitudes que se presenten.
- e) Adjudicar la correspondiente puntuación a cada solicitante de acuerdo a los criterios de admisión establecidos en la normativa.
- f) Resolver el proceso de admisión, publicar las listas provisionales y definitivas de admitidos y no admitidos con indicación de la puntuación obtenida y resolver las reclamaciones.
- g) Enviar al Departamento de Educación en los plazos requeridos la plantilla de planificación provisional y la plantilla de planificación definitiva correspondiente al curso 2011/2012.

Se propone la adopción de acuerdo para la designación de Comisión Municipal de Selección para la Escuela de Educación Infantil Bilindanga que actuará así mismo como Comisión Informativa en relación al funcionamiento del Centro.

#### **7º.- Designación representantes del Ayuntamiento de Marcilla en Comité de Seguimiento Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla.**

- *Designar como representantes del Ayuntamiento de Marcilla en la Comisión de Participación de Residencia de Ancianos San Bartolomé de Marcilla a 4: Don Juan Carlos Pejenaute Albo, ..... Don José María Abárzuza Goñi.*

**8º.- Aceptación cesión parcela comunal 211 de polígono 5.**

- **Aceptar la cesión de parcela 211 de polígono 5 efectuada mediante documento suscrito por herederos de Don Santos Senosiain Murugarren para que dicha parcela pase a formar parte del comunal del Ayuntamiento de Marcilla.**
- **Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para la firma de los documentos necesarios a efecto de modificación de titularidad catastral de la parcela.**

**9º.- Adopción de acuerdo sobre indemnización a corporativos por gastos de desplazamiento.**

- Establecer el pago de indemnizaciones a los concejales del Ayuntamiento de Marcilla que no residan en el municipio por motivos laborales y deban desplazarse a Marcilla, por los gastos efectivos de desplazamiento ocasionados con motivo de su asistencia a las sesiones de Comisiones, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas de Navarra y de acuerdo a lo establecido en el 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La percepción de estas indemnizaciones por los concejales serán compatibles con la percepción de las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones, establecidas en acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2.007.
- Las indemnizaciones previa justificación documental se abonarán por los gastos de desplazamiento ocasionados desde el día.....

**10º.- Aprobación inicial Modificación Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla 2011.**

Habiendo tenido entrada con fecha 1 de septiembre de 2011, comunicación de la Dirección General de Administración Local relativa a la obligación de proceder a la modificación de plantilla orgánica, dejando constancia en la misma de la asignación al puesto de Secretaría del régimen de incompatibilidad así como del complemento retributivo correspondiente, sin que se produzca aumento del importe total de las retribuciones complementarias asignadas al puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo.

**Artículo 253. Retribuciones complementarias.**

Las retribuciones complementarias de los funcionarios con habilitación de carácter foral las fijarán las Entidades locales respectivas de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en función de las circunstancias específicas que a continuación se determinan:

1. Todos los puestos de Secretaría e Intervención de las Entidades Locales de Navarra susceptibles de ser provistos funcionalmente, se desarrollarán en régimen de incompatibilidad, salvo que se les asigne el régimen de prestación de servicios en la modalidad de dedicación exclusiva.
2. La asignación de cualquiera de los regímenes descritos en el párrafo anterior, conllevará, si así fuera necesario, la revisión de las respectivas plantillas orgánicas, de forma que en las mismas quede constancia de dicha asignación, así como del complemento retributivo que por ello pueda corresponder a cada puesto de trabajo.
3. La asignación del régimen de incompatibilidad a aquellos puestos de trabajo que a la entrada en vigor de esta Ley Foral no lo tuvieran reconocido, no podrá suponer un aumento del importe total de las retribuciones complementarias asignadas a cada puesto, salvo el que fuera preciso para alcanzar el 35 por ciento del sueldo inicial del nivel correspondiente.
4. Aquellos puestos de trabajo que tuvieran asignadas unas retribuciones complementarias por un importe total igual o superior al 35 por 100 del sueldo inicial del nivel correspondiente, se entenderán desarrollados en régimen de incompatibilidad.

Se propone la adopción de acuerdo en los términos siguientes:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla 2011, de acuerdo al contenido del anexo, dejando constancia en la misma de la asignación al puesto de Secretaría del régimen de incompatibilidad así como del complemento retributivo correspondiente, sin que se produzca aumento del importe total de las retribuciones complementarias asignadas al puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por Ley Foral 4/2011, de 17 de marzo

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Número puestos	Régimen jurídico	Nivel grupo	Sistema ingreso	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto directivo	Puesto trabajo	Prolog. jornada	Riesgo peligro	Compl. Específico	Complem. Convenio
	<b>1. ADMINISTRACIÓN</b>												
1-01	Secretaría	1	F	A	CO		35-	-	15,90	-	-	-	

### **11º.- Ruegos y Preguntas.**